

RESOLUCION No. 11 FEB. 2016
(100027)7

“Por la cual se concede vacaciones interrumpidas a la servidor pública adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera YADELIS ESTHER ESTRADA DIAZ”.

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 16 del Decreto No. 1045 de 1978.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio fechado el día 01-02-2016 la servidora pública adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera YADELIS ESTHER ESTRADA DIAZ, solicita a la señora Rectora (e) RAFAELA VOS OBESO el disfrute de sus vacaciones interrumpidas mediante Resolución No. 004162 del 17 de diciembre de 2015, las cuales fueron concedidas según Resolución No. 004127 del 04 de diciembre de 2015.

Estas vacaciones fueron concedidas para su disfrute a partir del 21 de diciembre de 2015 hasta el 13 de enero de 2016, inclusive, por un período de quince (15) días hábiles; por lo cual solicita de la misma manera, el disfrute de cinco (5) días a partir del 22 al 26 de febrero de 2016.

Revisados los Archivos, se constata la veracidad de la solicitud, por lo cual es necesario se otorguen los días solicitados por el docente en mención.

El artículo 16 del Decreto No. 1045 de 1978 establece: “Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, LA Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

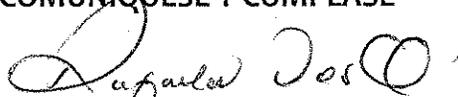
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder cinco (5) días de las vacaciones interrumpidas a la servidora YADELIS ESTHER ESTRADA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32667158 a partir del 22 al 26 de febrero de 2016, según lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar a la interesada y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


RAFAELA VOS OBESO
Rectora (e)

Proyectó: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Gonzalo Lizarazo Mejía